



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO 001

MAGISTRADA PONENTE:
MARIA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

No. de Acta:	23
Fecha:	06 de agosto de 2019
Hora:	09:00 a.m.
Tipo de Audiencia:	Audiencia de Pruebas
Demandante:	Medardo Rafael Suarez Molinares
Demandado:	Min defensa – Ejército Nacional y otros.
Medio de Control:	Reparación Directa
Radicado:	47-001-2333-000- <u>2018-00389</u> -00

1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN
(MIN 00:00:60)

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio y video, y que se publicará en la página web de la rama judicial como en la del Tribunal Administrativo, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales.

Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.

Asunto: Audiencia de Pruebas
Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 2018-389
Demandante: Medardo Suarez Molinares
Demandado: Nación, Mindefensa , Ejercito Nacional y otros

2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES (MIN 00:01:50)

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia de los que a continuación se presentan:

- **Demandante:** Medardo Rafael Suarez Molinares - Julio Cesar Suarez Cervantes
- **Apoderado parte demandante:** Erlin Zader Medina Pérez
- **Apoderados parte demandada:** Dairo Gómez Mejía (Ejército Nacional), Rafael Brito Escobar (Policía Nacional) y Brenda Catalan Lindado (Unidad de Atención y Reparación para las Víctimas)
- **Ministerio Público:** Dexter Emilio Cuello Villareal

3. CUESTIÓN PREVIA (MIN 00:04:30)

Examinados los documentos que adjunta el sancionado, se tiene que la comisión de servicios correspondió al interregno entre el 10 y 15 de junio, y la audiencia inicial se realizó el 17 de junio de esta anualidad, por tanto, no coinciden las fechas. Adicionalmente, aunque manifiesta que otorgó poder al Dr. Camilo Alfredo Rodríguez Florez y que este se encontraba incapacitado para la fecha de la audiencia, lo cual en efecto se acredita, lo cierto es que no hay constancia del poder otorgado a dicho profesional.

En consecuencia, se confirma la decisión de imponer multa por inasistencia a la audiencia.

4. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA (MIN 00:06:30)

Se le reconoce personería a la apoderada judicial de La Unidad de Atención y Reparación para las Víctimas, la Dra. BRENDA CATALAN LINDADO, para actuar en el presente proceso en calidad de apoderado de la parte demandada.

Asunto: Audiencia de Pruebas
Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 2018-389
Demandante: Medardo Suarez Molinares
Demandado: Nación, Mindefensa , Ejercito Nacional y otros

5. INCORPORACIÓN DE PRUEBAS DOCUMENTALES

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A.C.A. y el artículo 173 del C.G.P. y habiéndose corrido traslado a las partes, sin mostrar oposición alguna, se incorporan al proceso las pruebas documentales aportadas obrantes a folios 429-430 +CD; 442; 425, 444 y 445; 452; 456-460.

6. RECAUDO DE LAS PRUEBAS TESTIMONIALES

La H. Magistrada explica que según lo dispuesto en el artículo 212 del C.G.P. podrá limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de esa prueba.

- **SR JHON JAIRO CERVANTES MERIÑO**

Testigo

El testimonio se desarrolla de la siguiente manera: i) Se toma el juramento dejando claro que no se puede faltar a la verdad, según el artículo 220 del C.G.P.; Se pregunta sobre sus generales de ley; iii) Se previene al interrogado que conforme al artículo 205 del CGP la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales verán las preguntas asertivas admisibles del interrogatorio; iv) Preguntas de la Honorable Magistrada.

JHON JAIRO CERVANTES MERIÑO

- **SR ADOLFO PACHECO CARRANZA**

Testigo

El testimonio se desarrolla de la siguiente manera: i) Se toma el juramento dejando claro que no se puede faltar a la verdad, según el artículo 220 del C.G.P.; Se pregunta sobre sus generales de ley; iii) Se previene al interrogado que conforme al artículo 205 del CGP la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos

Asunto: Audiencia de Pruebas
Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 2018-389
Demandante: Medardo Suarez Molinares
Demandado: Nación, Mindefensa , Ejercito Nacional y otros

los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales verán las preguntas asertivas admisibles del interrogatorio; iv) Preguntas de la Honorable Magistrada.

ADOLFO PACHECO CARRANZA

El despacho considera que con la declaración de los dos testigos iniciales se cuenta con la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos que se pretenden probar, por lo que se decide prescindir de la práctica del testimonio del Sr. Hernan Parra Meriño.

La H. Magistrada da por terminado el periodo probatorio **Esta decisión se notifica en estrados.**

7. PRESCINDIR AUDIENCIA DE ALEGATOS Y JUZGAMIENTO (MIN 00:00:00)

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A.C.A. y por considerarla innecesaria, se prescinde de la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, término dentro del cual también podrá presentar concepto si a bien lo tiene, el Ministerio Público.

La sentencia se dictará en el término de 20 días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos.

8. SANEAMIENTO DEL PROCESO (MIN 00:00:00)

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento.

Asunto: Audiencia de Pruebas
Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 2018-389
Demandante: Medardo Suarez Molinares
Demandado: Nación, Mindefensa , Ejercito Nacional y otros

HORA DE FINALIZACIÓN: 11:20 a.m.

Con la firma de esta acta, se autoriza expresamente la publicación del contenido de la audiencia en la página web del Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Magdalena.

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada Ponente

LORELIZ ORTIZ PEREIRA
Abogada Asesora

GISELLA CAROLINA ARIZA PANA
Auxiliar judicial ad honorem

JULIO CESAR SUAREZ CERVANTES
Demandante

MEDARDO SUAREZ MOLINARES
Demandante

ERLIN ZADER MEDINA PÉREZ
Apoderado parte demandante

Asunto: Audiencia de Pruebas
Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 2018-389
Demandante: Medardo Suarez Molinares
Demandado: Nación, Mindefensa , Ejercito Nacional y otros

DAIRO GÓMEZ MEJÍA

Apoderado parte demandada (Ejército Nacional)

RAFAEL RICARDO BRITO ESCOBAR

Apoderado parte demandada (Policía Nacional)

BRENDA CATALAN LINDADO

Apoderado parte demandada (UARIV)

DEXTER EMILIO CUELLO VILLAREAL

Procurador Judicial II Delegado ante el Tribunal Administrativo del
Magdalena.